



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Depósito Legal:  
BU-1-1958

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas. —: De años anteriores: 10 pesetas

Año 1978

Martes 19 de septiembre

Número 212

### Providencias Judiciales

#### BURGOS

El Ilmo. Sr. D. José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su partido,

Doy fe: De que en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía tramitados en este Juzgado bajo número 113/78, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 31 de julio de 1978.—Vistos por el Ilmo Sr. D. José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado, bajo el número 113/78, a instancia de don Primitivo Pérez García, mayor de edad, casado, agricultor, y vecino de Olmillos de Sasamón, representado por el Procurador don Florentino Delgado Arijá, y defendido por el Letrado don Santiago Velázquez Ruiz, contra la Compañía de Seguros Bilbao, con domicilio social en Bilbao, representada por el Procurador doña Mercedes Manero Barriuso y defendida por el Letrado don Juan Manuel Barandiarán Jaca, y contra don Luis Echevarría Pasaras, mayor de edad, industrial y vecino de Arrigorriaga (Vizcaya), declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad, cuantía

ciento setenta y una mil cincuenta y siete pesetas.

Fallo.—Que declarando haber lugar a la demanda presentada por la representación de don Primitivo Pérez García, y en su consecuencia debo de condenar y condeno a los demandados a que solidariamente abonen al actor la suma reclamada de ciento setenta y una mil cincuenta y siete pesetas, todo ello sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas.—Así por esta mi sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva será publicada en el Boletín Oficial de la provincia, caso de no efectuarse la notificación personal al demandado rebelde, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Olías Grinda.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación personal de la sentencia dictada al demandado rebelde don Luis Echevarría Pasaras, extiendo y firmo el presente en Burgos, a 5 de septiembre de 1978.—El Magistrado Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, (ilegible).

4385.—1.170,00

#### MIRANDA DE EBRO

Don Juan Sancho Fraile, Juez de Instrucción de Miranda de Ebro y su partido, hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan diligencias previas con el número 557/78, sobre accidente de circulación.

Por el presente se cita a José Avelino Madouro Regrinjo, de 39 años de edad, casado, obrero, hijo de Avelino y de Laura, natural de Viana do Castelo (Portugal) y ve-

cino de Aubervilliers (Francia), 18 Rue des Ecoles, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado para testimoniarle el permiso de conducir, permiso de circulación y póliza del seguro obligatorio, recibirle declaración e instruirle del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Miranda de Ebro, a 11 de septiembre de 1978.—El Juez, Juan Sancho Fraile.—El Secretario, (ilegible).

Don Juan Sancho Fraile, Juez de Instrucción de Miranda de Ebro y su partido, hago saber:

Que en este Juzgado se instruyen diligencias previas con el número 553/78, sobre accidente de circulación.

Por la presente se cita a Erich Schwammlein Karl, de 61 años de edad, casado, obrero, natural de Blau (Alemania), vecino de 8450 Amberg, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración, testimoniarle el permiso de conducir, el permiso de circulación y la póliza del seguro obligatorio e instruirle del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Miranda de Ebro, a 11 de septiembre de 1978.—El Juez, Juan Sancho Fraile.—El Secretario, (ilegible).

#### CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y plazos que al efecto se señalan, comparez-

can ante los Juzgados que se dicen y aperebiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

*Juzgado de Distrito número dos de Burgos*

Antonio Esteves, de 37 años de edad, conductor del vehículo matrícula francesa 649 BAB-75, domiciliado en 4 Rue Friant, 75014, París, por hechos ocurridos el día 2 de los corrientes sobre las tres horas, cuando circulaba por la calle Vitoria y ser alcanzado por el BU-32.864, produciéndole daños, en ignorado paradero, a fin de que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y que exhiba permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros, y que ponga a disposición del Juzgado el vehículo de referencia para que pueda ser reconocido por perito práctico y que dictamine sobre los daños ocasionados, juicio de faltas número 1.388/78.

—oOo—

Antonio Duarte Pina, de 39 años de edad, conductor del vehículo MES-C-484-D, domiciliado en Bundesstr 87 a, 5780 Bestwig 2, y al denunciado Manuel Duarte, de 50 años, conductor del MES-K-275-D, domiciliado en Bundesstr 43, 5780 Bestwig 2, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en este Juzgado, el día 31 de octubre y hora de las 10,50, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.038/78.

—oOo—

Pedro Albertino da Silva Fabiao, conductor del vehículo matrícula 238-DZ-94 (F), domiciliado en 40 Rue de Birague, 94490 Ormensson Sur Marne, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado, el día 19 de octubre y hora de las 11,20, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.294/78.

—oOo—

Hassan Mahbourbi, de 36 años, cuyos demás datos de identidad se desconocen, domiciliado en Francia, 5 Rue de Brest, Coubrevoie, ti-

tular del Simca matrícula 2427 DD-92 (F), en ignorado paradero, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y que exhiba permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros y que ponga a disposición del Juzgado el vehículo de referencia para que pueda ser reconocido por perito práctico que dictamine sobre los daños ocasionados, juicio de faltas número 1.383/78.

*Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro*

Mr. Boesma Jakobus Johannes, de 36 años de edad, casado, conductor, hijo de Boesma y Van Voocst, natural de Mijmagen (Holanda), y residente en Hooruse Hop 30, Bunschoten (Holanda), para que en el plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado, para recibirle declaración, testimoniar el permiso de conducir de que es titular, el de circulación y el certificado del seguro obligatorio del camión matrícula 58-66-XB, diligencias previas número 547-78.

—oOo—

Manfred Emnenegger, natural y residente en 7890 Waldshnt (Alemania Occidental), y con domicilio en calle Waldeckstr, núm. 35, estudiante de geología, residente en el camping «Manumento al Pastor», de Ameyugo (Burgos), de 25 años de edad, hijo de Berthol y de Anita, para que en el plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado, para recibirle declaración, diligencias previas número 551 de 1978.

—oOo—

Elvira Pires Do Vale, Almerindo Do Vale, Joaquín Ribeira y Graciano Manuel Pires, todos en paradero desconocido, para que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración en las diligencias previas número 550/78.

*Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Aranda de Duero*

Mare Besson, natural de Andernos Les Bains (Francia), cuyo domicilio en España se desconoce, con el fin de recibirle declaración, debiendo traer el permiso de conducir, el de circulación del vehículo matrícula 900 N/91 (F) y docu-

mentación del seguro para ser testimoniados en forma, tasar los daños del vehículo, diligencias previas número 390 de 1978.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Magistratura de Trabajo Núm. 1

*Cédula de citación y requerimiento*

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo, Decano de esta capital y su provincia, don José María Ramos Aguado, en los autos número 986/78, seguidos ante esta Magistratura por don Salvador Barrio Solórzano, contra «Exclusivas Ramos» (D. J. R. Ramos), sobre liquidación final, ha sido señalado el día treinta y uno de octubre próximo y hora de las diez cuarenta y cinco de su mañana, para celebrar el acto de conciliación previo, y el mismo día seguidamente para juicio, de no haber avenencia en el primero.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa demandada «Exclusivas Ramos» (D. J. R. Ramos), cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, en calle Avenida del Cid, núm. 44-9.º, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero para dichos actos, así como para la prueba de confesión judicial en el juicio, con la advertencia que de no comparecer personalmente, se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, así como de requerimiento, para que aporte a autos los recibos y nóminas de salarios correspondientes al actor durante el tiempo de trabajo en la misma empresa, exido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a once de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

### Gobierno Militar de Burgos

CONCENTRACIÓN DE LOS RECLUTAS DEL REEMPLAZO 1977. — CUARTO LLAMAMIENTO.

*Prevención a los Ayuntamientos de la provincia*

Se pone en conocimiento de los Alcaldes de los Ayuntamientos de

esta provincia, que los reclutas del reemplazo de 1977 (cuarto llamamiento), pueden efectuar los viajes necesarios para la concentración desde sus pueblos a la Caja de Recluta a que dependan, por cuenta del Estado, haciendo uso para ello de las correspondientes hojas de movilización de la Cartilla Militar, según lo dispuesto en el art. número 299 del Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército. De este derecho deben de ser informados los reclutas de los respectivos Ayuntamientos e igualmente las Empresas Civiles de Transportes, en evitación de los impedimentos que puedan ponerles.

#### *Equipajes. Cuantía de los socorros*

Desde el día que los reclutas salen de sus casas a efectos de concentración, tienen derecho a sus devengos reglamentarios, por aplicación de estos derechos a todos cuantos precisen realizar alguna comida en el viaje de incorporación a las Cajas, los Ayuntamientos les facilitarán los socorros de marcha correspondientes a las comidas que hubieran de efectuar a razón de las cantidades siguientes:

Para desayuno, 15 pesetas.

Para primera comida, 56 pesetas.

Para segunda comida, 44 pesetas.

De los socorros entregados a las cuantías expresadas se resarcirán los Ayuntamientos mediante cargo que remitirán al C. I. R. de destino, con expresión de nombres, cantidades entregadas y fechas que corresponde.

Los reclutas deben ser informados igualmente por los Ayuntamientos que desde el momento que les sean entregados en sus Cajas de Reclutamiento el saco petate, les será prohibido el uso de maletas y transporte de bultos de cualquier clase.

Burgos, 12 de septiembre 1978.  
El Coronel Secretario, (ilegible).

#### DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

### Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

#### A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concen-

tración parcelaria de la zona de Junta de Traslaloma (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 25 de abril de 1975.

Primero.— Que con fecha 7 de septiembre 1978, la presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Junta de Traslaloma (Burgos), tras haber introducido las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto llevada a cabo conforme a lo determinado en el art. 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12-1-73, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 209 de dicha Ley.

Segundo.— Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento, durante 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el Boletín Oficial de la provincia.

Tercero. — Que durante el plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973 todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos pe-

riciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 11 de septiembre 1978.—  
El Jefe Provincial del Iryda, José Vallés Rafecas.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles, concedido a los aspirantes presentados al Concurso-Oposición convocado para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios, sin que se haya formulado reclamación alguna contra la lista provisional de admitidos, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento por Decreto del día 4 de enero de 1978, ha resuelto lo siguiente:

Considerar definitivamente admitidos a esta Oposición a los siguientes aspirantes, por orden de actuación:

1.º—D. Felipe Antón Rojo.

2.º—D. Alejandro Arribas Santamaría.

3.º—D. Gregorio Morquecho Varona.

Que el Tribunal calificador de la Oposición quede constituido de la siguiente forma:

Presidente: D. José Muñoz Avila, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento, y como suplente, don Fernando Pachecho Pérez, Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Personal.

Vocales: D. Luis Pellico Prieto, Secretario general de la Corporación, y como suplente D. Gregorio Casado Senovilla, Oficial Mayor Letrado.

D. Valentín Junco Calderón, Arquitecto municipal, y como suplente, D. Juan Luis González de Ubieto y Sáinz de los Terreros.

D.ª María Amigo Amigo, en representación del Profesorado Oficial del Estado, y como suplente, D. Rigoberto González González.

D. Francisco Ribés Puig, en representación de la Dirección General de Administración Local, y como suplente, D. José María Bombín Repiso.

Secretario: D. Manuel Martín Rubio, Técnico de Administración General Jefe de la Sección de Per-

sonal de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público conforme al artículo 5 y 6 del Decreto de 27 de junio de 1968, sobre disposiciones y concursos para ingreso en la Administración Pública; igualmente y de acuerdo con el art. 7 del mismo Decreto se señala el día 9 de octubre del presente año para el comienzo de las pruebas selectivas que tendrán lugar en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, a las once horas de la mañana, donde intervendrán los aspirantes.

Burgos, 8 de septiembre de 1978.  
El Alcalde, José Muñoz Avila.

### Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

La Corporación Municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1978, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señala-

das en el art. 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 12 de septiembre de 1978.—El Alcalde, Agustín Varona Martínez.

### Ayuntamiento de Villagalijo

Esta Corporación en sesión celebrada al efecto, acordó la formalización de un expediente a efectos de enajenación de una finca urbana dedicada anteriormente a Escuela, de los bienes propios de dicha localidad, todo ello con el fin de dedicar su importe a la obra de alcantarillado público.

Formalizado este expediente y al objeto de oír reclamaciones, se expone al público por espacio de quince días hábiles, pasados los cuales se remitirá al Ministerio del Interior.

Villagalijo, 8 de septiembre de 1978. — El Alcalde, Julio Moneo.

### Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1978, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto la reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento, en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando habiten o no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho cuerpo legal y dentro de dicho plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Quintanar de la Sierra, 13 de septiembre de 1978.—El Alcalde, Antonio Cuéllar Santamaría.

## Subastas y Concursos

### Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra

Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento y habiendo quedado desiertas las subastas anteriores para el aprovechamiento de cultivo agrícola de 15,77 hectáreas, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia, número 175, de fecha 5 de agosto último, se anuncia nuevamente subasta pública en iguales condiciones fijadas en el pliego de condiciones, excepto el tipo de licitación que queda fijado en la cantidad de 55.195, pesetas anuales, más incremento coste de vida.

La apertura de plicas de la citada subasta tendrá lugar a las trece horas del domingo siguiente en que se cumplan diez días hábiles, contados desde el día siguiente, también hábiles, en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Segunda subasta: De resultar desierta la primera subasta se celebrará una segunda a la misma hora del domingo siguiente, transcurridos diez días hábiles después del de la fecha de la primera.

Cabezón de la Sierra, 4 de septiembre de 1978.—El Alcalde, Eulogio Contreras Hontoria.

4332.—612,00